

16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social de 9 de mayo de 1969.

Esta Dirección ha acordado la ocupación de la finca que se cita del término municipal de Benidorm (Alicante), a cuyo efecto se pone en conocimiento del propietario afectado, el cual, independientemente del presente anuncio, será notificado individualmente por cédula, que queda convocado para el día cinco (5) de abril de 1973, a las once (11) horas, en el Ayuntamiento de Benidorm (Alicante), sin perjuicio de trasladarse al terreno si lo solicita para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada. A dicho acto, al que deberán acudir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Benidorm o Concejal en quien delegue, asistirá el propietario ejercitando los derechos que determina el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El propietario afectado es:

Finca número 72. Don Iñans Helm.

Objeto de la ocupación: Apertura de zanja y colocación de tubería del ramal de Villajoyosa.

Valencia, 15 de marzo de 1973.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—2.772-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de sustancias minerales, exceptuados los hidrocarburos fluidos, en el perímetro que se indica, comprendidos en las provincias de Sevilla y Córdoba.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de sustancias minerales, exceptuados los hidrocarburos fluidos, en el perímetro que a continuación se designa —que corresponde a reserva a favor del Estado en tramitación—, comprendido en las provincias de Sevilla y Córdoba, afectas a las propias Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

### Delimitación

Su designación perimetral, siguiendo paralelos y meridianos, es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el de intersección del paralelo 37° 58' Norte con el meridiano 2° 19' Oeste.

Desde el punto de partida, en dirección Este, siguiendo el paralelo 37° 58' Norte hasta su intersección con el meridiano 1° 44' Oeste.

Desde el punto anterior, en dirección Sur, siguiendo el meridiano 1° 44' Oeste hasta su intersección con el paralelo 37° 38' Norte.

Desde el punto anterior, en dirección Oeste, siguiendo el paralelo 37° 38' Norte hasta su intersección con el meridiano 2° 19' Oeste.

Desde el punto anterior y en dirección Norte, se seguirá el meridiano 2° 19' Oeste hasta el punto de partida, cerrándose así el perímetro del área, que abarca una superficie aproximada de 177.423 hectáreas.

Los meridianos citados están referidos al de Madrid y los grados son sexagesimales.

Madrid, 21 de marzo de 1973.—El Director general, José Morales Abad.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de unos terrenos en San Roque (Cádiz), necesarios para las obras de puesta en riego de la zona regable del Guadarranque.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 113, apartado 1, y en el artículo 4.º, apartado 1, del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de

enero, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario va a proceder a la expropiación de terrenos necesarios para la ejecución de obras de puesta en riego de los sectores I (segunda fase), II y V de la zona regable del Guadarranque (Cádiz), así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3 del artículo 113 del citado texto legal, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente anuncio, haciendo saber que el próximo día 9 de abril de 1973, a las diez horas y en los terrenos afectados, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de una superficie de 7.7495 hectáreas, en término municipal de San Roque (Cádiz), propiedad de don Fernando Vázquez de Troya, que es parte de las fincas registrales números 3.197 y 3.656 del Registro de la Propiedad de San Roque.

En el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) se publica edicto en el que figura la descripción de los terrenos expropiados.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, últimamente citada.

Madrid, 14 de marzo de 1973.—El Presidente, P. D., Gabriel Baquero de la Cruz.—2.023-A.

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se hace pública la expropiación y fecha del levantamiento del acta previa a la ocupación de unos terrenos en término de Los Barrios (Cádiz), necesarios para obras de puesta en riego de la zona regable del Guadarranque.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 113, apartado 1, y en el artículo 4.º, apartado 1, del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario va a proceder a la expropiación de terrenos necesarios para la ejecución de obras de puesta en riego de los sectores I (segunda fase), II y V de la zona regable del Guadarranque (Cádiz), así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3 del artículo 113 del citado texto legal, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente anuncio, haciendo saber que el próximo día 11 de abril de 1973, a las diez horas y en los terrenos afectados, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de una superficie de 10.0015 hectáreas, en término municipal de Los Barrios (Cádiz), propiedad de Doña Angeles Villalta Medina y herederos de don Pedro Liñana Domínguez, que es parte de la finca registral número 314 del Registro de la Propiedad de San Roque.

En el Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) se publica edicto en el que figura la descripción de los terrenos expropiados.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, últimamente citada.

Madrid, 16 de marzo de 1973.—El Presidente, P. D., Gabriel Baquero de la Cruz.—2.022-A.

## MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 23 de marzo de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	58,225	58,405
1 dólar canadiense .....	58,402	58,841
1 franco francés .....	12,812	12,871
1 libra esterlina .....	143,990	144,669
1 franco suizo .....	17,912	17,995

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana, S.º y Guinea Ecuatorial.

Dineras convertidas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
100 francos belgas .....	149,588	147,412
1 marco alemán .....	20,565	20,665
100 liras italianas .....	10,130	10,179
1 florin holandés .....	20,052	20,148
1 corona sueca .....	12,967	13,038
1 corona danesa .....	9,425	9,489
1 corona noruega .....	9,860	9,907
1 marco finlandés .....	15,052	15,138
100 chelines austriacos .....	281,961	284,209
100 escudos portugueses .....	232,342	234,464
100 yens japoneses .....	21,992	22,186

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Moaña por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ocupación de terrenos en la Junquera con destino a la construcción de un Colegio Nacional de Enseñanza General Básica, programado y aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencia.*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 12 de abril, a las diez horas, y en el Ayuntamiento de Moaña, se iniciará

el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se relacionan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, do su Perito y Notario.

Moaña, 20 de marzo de 1973.—El Alcalde-Presidente.—2.039-A.

### RELACION QUE SE CITA

*Término municipal de Moaña (Pontevedra)*

- Finca número 1. Propietario: Herederos de Manuel Iglesias. Superficie a expropiar: 0,378275 hectáreas. Paraje: La Junquera. Clasificación: Terreno baldío.
- Finca número 2. Propietaria: Matilde García Coloret. Superficie a expropiar: 0,3459 hectáreas. Paraje: La Junquera. Clasificación: Terreno baldío.
- Finca número 3. Propietario: Herederos de José Collazo. Superficie a expropiar: 0,3428 hectáreas. Paraje: La Junquera. Clasificación: Terreno baldío.
- Finca número 4. Propietario: Jesús Collazo Martínez. Superficie a expropiar: 0,2892 hectáreas. Paraje: La Junquera. Clasificación: Terreno baldío.
- Finca número 5. Propietaria: Encarnación Collazo. Superficie a expropiar: 0,133450 hectáreas. Paraje: La Junquera. Clasificación: Terreno baldío.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En virtud de la providencia dictada en esta fecha, por el Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 820 de 1971, a instancia del Procurador señor Gandarillas Carmona, en nombre y representación del «Banco Hipotecario de España», contra doña María Teresa y don Fernando de Aguilera Abarzuza y Robles, sobre secuestro y posesión interina de una finca en garantía de un préstamo hipotecario, que fué hipotecada por doña María Teresa Ibarzuza y Robles, la que se saca a la venta en pública subasta por primera vez en este Juzgado, la finca siguiente:

«En Madrid, casa en el ensanche de esta capital, con fachada a la calle del Doctor Esquerdo, número 32, correspondiente al distrito judicial y municipal del Congreso, Barrio de la Plaza de Toros, Linda: Por su frente, al Este, en línea recta de fachada de diecisiete metros, tres centímetros, con la calle del Doctor Esquerdo; por la derecha, entrando, al Norte, con recta de veintiséis metros, ochenta centímetros, con el eje del suprimido camino de la Fuente del Berro, hoy terreno de don Benito Guillermo Rolland; por la izquierda, al Sur, una recta de veintiséis metros, con finca de don Pedro Orcasitas y don Simón Campuzano, y por el fondo o testero, al Oeste, en recta de veintidós metros cuarenta centímetros con solar de doña Margarita Pérez González; la superficie total es de cuatrocientos noventa y nueve metros, veinte decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil cuatrocientos veintinueve pies y sesenta y nueve décimas de pie cuadrado. Consta de nueve plantas, sótano, semisótano, baja, en suelo, principal, primero, segundo, tercero y cuarto, ocupando lo edificado

cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, o cinco mil setecientos noventa y seis pies cuadrados, excepto en la planta de ático, que es de trescientos sesenta metros cuadrados, estando el resto del solar destinado a cuatro patios. La hipoteca a favor del Banco fué inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía de Madrid, al tomo 803 del archivo, libro 222 de la primera sección, folio 245, finca 3 981, inscripción 22.

Las condiciones con las que ha de celebrarse la subasta han de ser las siguientes:

- 1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 870.000 pesetas.
- 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.
- 3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.
- 4.ª La subasta se celebrará ante el Juzgado, en cualquier día siguiente al plazo de quince días que ha de mediar desde la inserción de los edictos, o sea el día tres de mayo a las once de su mañana.
- 5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.
- 6.ª Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.
- 7.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, expido el presente en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—700-1.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

ESPADA ERASO, Manuel José; hijo de José Luis y de Betty, natural de Madrid, soltero, estudiante, nacido el día 4 de septiembre de 1951 de 1,670 metros de estatura, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba normal, color sano, frente despejada, aire marcial, domiciliado últimamente en Melilla; procesado por quebrantamiento de prisión en causa 55 de 1973; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, en Melilla.—(4567.)

#### Juzgados civiles

DANIEL A. CRANK; natural de Kentucky (Estados Unidos), soltero, militar, de veintidós años, hijo de Ace y de Betty, domiciliado últimamente en Base Aérea de Torrejón de Ardoz.—(822), y

DENNIS R. NELSON; natural de Jamestown (Nueva York), soltero, militar, de veintidós años, domiciliado últimamente en la Base Naval de Rota; procesado en causa número 33 de 1972 por hurto, sustitución placa matrícula y conducción ilegal; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona dentro del término de diez días.—(823.)